

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

6328 Orden de 21 de abril de 2015 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se procede al nombramiento y renovación de vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial "Dr. D. Juan Gómez Rubí".

El Decreto n.º 26/2005, de cuatro de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. don Juan Gómez Rubí» y los Comités de Ética Asistencial, en su artículo 3.1. señala que el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: el titular de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue.

c) Vocales: se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

- Cinco expertos, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, oídos los Colegios Profesionales respectivos, entre Licenciados en Medicina, Biología, Psicología, Farmacia, Bioquímica o Ciencias de la Salud o Diplomados en Enfermería u otros Diplomados Sanitarios, o Técnicos Especialistas con conocimientos y experiencia acreditada en bioética. En ningún caso, estos expertos actuarán en representación de la Administración Regional. Al menos uno de estos miembros deberá pertenecer al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Inspección Médica o Inspección Farmacéutica.

- Dos Licenciados en Derecho, con conocimientos y experiencia en derecho sanitario y bioética, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Dos profesores de las Universidades públicas de Murcia, de reconocido prestigio por sus conocimientos en Humanidades o Ciencias Sociales, Ética Biomédica, Deontología y/o Derecho Sanitario, nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Universidad respectiva.

- Una persona ajena a las profesiones sanitarias, nombrada por el titular de la Consejería de Sanidad a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

d) Secretario: un Licenciado en Derecho, de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, designado por la misma, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales serán nombrados por un periodo de tres años, prorrogable por otros tres".

Mediante Orden de 14 de febrero de 2012 se procedió al nombramiento de vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez

Rubí». Habiendo transcurrido tres años procede, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto n.º 26/2005, de cuatro de marzo, la prórroga de tales nombramientos y/o la designación de nuevos vocales.

Habiendo manifestado algún vocal la imposibilidad de continuar en el cargo, y producido el cese de algunos vocales en los puestos que determinaron su nombramiento como tales, se considera conveniente llevar a cabo la sustitución de varios vocales del Consejo, agradeciendo a los miembros salientes su labor y dedicación, prorrogándose el nombramiento del resto.

Vista la propuesta de 30 de marzo de 2015 del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y la del 20 de abril de 2015 del Ilmo. Sr. Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano

Dispongo:

Primero.– Formalizar el cese de los siguientes Vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», por haber transcurrido el plazo establecido al efecto, agradeciendo su labor y dedicación:

Vocales titulares:

- Don Javier Júdez Gutiérrez.
- Don Andrés Soto Martínez.
- Don Santiago Torres Martínez.

Vocales suplentes:

- Don Oscar Eráns Richarte.
- Don José Gómez Yelo.
- Don Luis González-Moro Prats.

Segundo.– Nombrar, como vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», a las siguientes personas:

Vocales titulares:

Vocales expertos, oídos el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Enfermeros de la Región de Murcia

- Don Casimiro Jiménez Guillén.
- Don Juan Manuel Lucas Gómez.

Vocal profesor de Universidad según propuesta de la Universidad de Murcia de 30 de marzo de 2015

- Doña Belén Andreu Martínez.

Vocales suplentes

Vocal experto

- Don José Antonio Molina Illán (Inspector médico).

Vocal Licenciado en Derecho

- Don Federico Donoso Paredes.

Vocal profesor de Universidad, según propuesta de la Universidad de Murcia de 30 de marzo de 2015

- Don Francisco Alonso de Vega.

Vocal ajena a la Profesión Sanitaria

- Doña Fuensanta Vicente Hernández.

Tercero.– Tras los nuevos nombramientos, la composición actualizada del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» queda como sigue:

Vocales titulares

Vocales expertos:

- Doña Teresa García García.
- Doña Juana Guirao Sastre, (Inspector Médico).
- Don Rafael Pacheco Guevara.
- Don Casimiro Jiménez Guillén.
- Don Juan Manuel Lucas Gómez.

Vocal ajeno a la Profesión Sanitaria:

- Doña Inmaculada Brando Asensio.

Vocales Licenciados en Derecho

- Doña Verónica Alarcón Blanco.
- Don José M.^a Fernández Soria.

Vocales profesores de Universidad:

- Salcedo Hernández, D. José Ramón
- Doña Belén Andreu Martínez.

Vocales Suplentes

Vocales Expertos:

- Don Joaquín Jiménez González.
- Don Luis Miguel Pastor García.
- Doña M.^a Dolores Pérez Soler.
- Don José Manuel Allegue Gallego.
- Don José Antonio Molina Illán (Inspector médico).

Vocal ajena a la Profesión Sanitaria:

- Doña Fuensanta Vicente Hernández

Vocales Licenciados en Derecho:

- Doña Leticia Hernández Martínez.
- Don Federico Donoso Paredes.

Vocales profesores de Universidad, según propuesta de la Universidad de Murcia de 30 de marzo de 2015

- Don Emilio Ginés Martínez Navarro.
- Don Francisco Alonso De Vega.

Secretario

- Don Juan de Dios Fructuoso Gómez.

Cuarto.– Los presentes nombramientos surtirán efecto desde el día de hoy, dando cuenta de ellos en la primera sesión del Consejo que se celebre.



Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 14 de febrero de 2012 por la que se procedió al nombramiento de vocales del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí», así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.